



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIONES GENERALES DEL EXPEDIENTE



(*) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (art. 28.1 LCSP)

El presente proyecto se redacta para definir las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de un edificio de nueva planta, donde se desarrollen actividades de adiestramiento en el combate en espacios confinados con fuego real, tales como el interior de buques o edificios, para el adiestramiento del personal de la Fuerza de Guerra Naval Especial (FGNE), a construir dentro de los terrenos afectos a la Estación Naval de La Algameca, en Cartagena, Murcia.

Está instalación se diseña para la utilización de fuego real pero no se acoge a normativa ni instrucciones existentes, debido a su particular forma de utilización. No es una galería de tiro.

Pese a existir aparentemente numerosos ejemplos de instalaciones similares en la web, al servicio de ejércitos y fuerzas de seguridad de países aliados, no se ha podido verificar la aptitud de dichas instalaciones al uso operativo que se pretende. Y tras el análisis de los distintos ejemplos localizados, y la consulta a expertos situados en el mercado, se pudo concluir que no existía un verdadero estudio del comportamiento de los sistemas de protección, ni un precedente válido.

Sin embargo, se ha considerado de especial importancia contar con una instalación de adiestramiento con la singularidad de confinamiento en buque o edificios. En particular, para el EMA:

“El combate en espacios confinados exige una gran coordinación y elevado adiestramiento de los componentes de la FGNE. El no disponer de estas instalaciones no permite desarrollar el adiestramiento con el realismo necesario y aumentando consiguientemente el riesgo de errores fatales en operaciones y debe considerarse como una carencia que pone en riesgo a la unidad en el cumplimiento de sus cometidos operativos”.

Debe entenderse por tanto que la instalación diseñada es un prototipo plenamente funcional. Pero sujeto a los conocimientos y tecnología disponibles.

La edificación diseñada es un contenedor de tipología industrial, diáfano, en el que se aloja una compartimentación que simula la distribución de un edificio o buque, y que permite cierto grado de reconfiguración. En su interior se colocarán blancos móviles. Para permitir la dirección del ejercicio se construirá una pasarela en primer piso. El proyecto incluye la adaptación a la urbanización existente con las acometidas necesarias, y la rehabilitación de un pequeño edificio (Edificio 65) existente en las inmediaciones como cuarto de control.

Por tanto, el proyecto de la Instalación de Tiro Real en Interiores se compone de:

1. Contenedor e Instalación de Adiestramiento en Combate en Espacios Confinados (IACEC) (CQC- Close Quarter Combat en terminología anglosajona).
2. Obras de urbanización y acometidas

FINANCIACIÓN OMP (Oficio D-OC-SE-330000-S-19-002786), del Director General de Asuntos Económicos)

NO PROCEDE

OPERACIONES EN EL EXTERIOR FINANCIADAS CON OMP (Oficio D-OC-SE-330000-S-19-001568), del Director General de Asuntos Económicos)

NO PROCEDE

MEMORIA DURACIÓN ACUERDO MARCO (art. 219.2 LCSP)

NO PROCEDE

JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA (art. 119.1 LCSP)

NO PROCEDE

JUSTIFICACIÓN TAREAS CRÍTICAS NO SUBCONTRATABLES (apto e) art. 215.2 LCSP)

NO PROCEDE

JUSTIFICACIÓN DE PENALIDADES ESPECÍFICAS (art. 193.3 LCSP)